

ENCARNACION, 8 de Febrero de 2022

SEÑOR/A

MARLENE TATIANA ORUE LEON

**PRESENTE:**

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 25 y Año 2020 con caratula: “PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 4º TURNO, SRIA. N° 8, ha dictado la actuación Providencia de Mero Trámite, “Providencia que ordena librar oficio”, Nro.: --- cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

**JUICIO: PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL  
RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN  
PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-**

ENCARNACION, 8 de Febrero de 2022.-

Como se pide, líbrese el *oficio electrónico*, en la forma y efecto solicitado.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**Observación:** las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA  
4610/2012*

***Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 08/02/2022 12:38:12***